

C.E. Nº 227703

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 05 FEB 2018

VISTO: la Reunión de Trabajo de Viceministros sobre relaciones económicas bilaterales que se realizará el día 9 de febrero de 2018, en la ciudad de Lima, República del Perú, de acuerdo al compromiso asumido en la III Reunión del Mecanismo de Consultas Diplomáticas Uruguay-Perú;-----

CONSIDERANDO: I) que dicha instancia reviste especial interés para nuestro país dado que se identificarán áreas de interés común que permitan definir el inicio de negociaciones bilaterales para profundizar el Acuerdo de Complementación Económica Nº 58, por lo cual se entiende necesaria la participación del señor Subsecretario del Ministerio de Relaciones Exteriores, Embajador Ariel Bergamino;-----

II) que el señor Subsecretario del Ministerio de Relaciones Exteriores, Embajador Ariel Bergamino, partirá hacia la ciudad de Lima, República del Perú el día 8 de febrero de 2018, regresando a la República el día 11 de febrero de 2018 ;-----

III) que el viático diario establecido por la escala básica de Naciones Unidas en la ciudad de Lima, República del Perú, es de U\$S 240,00 (dólares estadounidenses doscientos cuarenta), correspondiendo incrementar el mismo en 20% y a su vez en 20% más de acuerdo al Decreto 90/002 de 14 de marzo de 2002, ascendiendo entonces a la suma de U\$S 336,00 (dólares estadounidenses trescientos treinta y seis) -----

V) lo dispuesto por el artículo 11 del Decreto Nº148/92 de 3 de abril de 1992; -----

ATENTO: a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley Nº 15.809 de 8 de abril de 1986, artículos 53 y 54 de la Ley No. 16.170 de 28 de diciembre de 1990; artículo 23 de la Ley No. 16.226 de 29 de octubre de 1991; artículo 41 de la Ley No. 17.930 de 19 de diciembre de 2005; Decreto Nº. 401/991 de 5 de agosto de 1991; Decreto Nº.90/02 de 14 de marzo de 2002; Decreto Nº108/15 de 7 de abril de 2015; Decreto Nº 178/16 de 13 de junio de 2016 y el Decreto Nº 206/16 de 4 de julio de 2016;-----

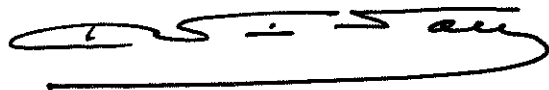
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
RESUELVE:

1º- Desígnase en Misión Oficial al señor Subsecretario del Ministerio de Relaciones Exteriores, Embajador Ariel Bergamino, a la ciudad de Lima, República del Perú, los días 8 al 11 de febrero de 2018, a efectos de participar en la Reunión de Trabajo de Viceministros sobre relaciones económicas bilaterales.-----

2º- El viático diario correspondiente al señor Subsecretario del Ministerio de Relaciones Exteriores, Embajador Ariel Bergamino, en la ciudad de Lima, República del Perú, por 4 (cuatro) días (8, 9,10 y 11 de febrero de 2018), por un importe de U\$S 336,00 (dólares estadounidenses trescientos treinta y seis), se abonará de acuerdo con la escala básica de viáticos, según el Decreto 401/91 de 5 de agosto de 1991 y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la Misión, atendiéndose con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 235, Programa 480, del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

3º- El precio del pasaje correspondiente al señor Subsecretario del Ministerio de Relaciones Exteriores, Embajador Ariel Bergamino, por el trayecto Montevideo-Lima-Montevideo, que no podrá superar el importe total de U\$S 491,00 (dólares estadounidenses cuatrocientos noventa y uno), se abonará con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 232, Programa 480, del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

4º- Comuníquese, y pase a sus efectos a la Contaduría Central respectiva.-----



DR. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020